



Informe Nro. 03/13

REF: COTRECO/ Prórroga de Contrato de Concesión/ Punto 153/13

Motiva el presente informe, el proyecto de ordenanza presentado por el Poder Ejecutivo Municipal, donde este solicita autorización al Concejo de Representantes para la prórroga del contrato de concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios entre la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A en adelante COTRECO, actual concesionario del servicio, y el municipio de la ciudad.

I. Documentación analizada:

A los efectos del presente informe, se analizó la documentación de licitación y el contrato pertinente, así como el expediente 110.490/13 (sin foliar)¹ citado en la nota de elevación del Intendente Municipal al Concejo de Representantes sobre información económica financiera de la empresa y que además contiene un estudio de niveles de satisfacción ciudadana en relación a los servicios prestados por la concesionaria.

II. De la prórroga:

La prórroga del contrato esta prevista en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobada por Ordenanza 4700 del 26 de octubre de 2006, y en la cláusula 2º del Contrato firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa concesionaria, por tanto, el DEM ya cuenta con la autorización legal para prorrogar el contrato de marras, siempre que sea en las mismas condiciones pactadas en la documentación de la licitación, el contrato y en los actos administrativos de Municipio que hayan afectado y modificado a lo largo del tiempo la relación contractual.²

Debe advertirse que el contrato venció el 30 de marzo de 2013 y puede ser prorrogado por el término de dos (02) períodos sucesivos de dos (02) años cada uno de acuerdo a la cláusula 2º del mismo.

III. Otras consideraciones:

En ningún caso surge de la documentación puesta a consideración de este servicio auditor, análisis y evaluaciones de las áreas significativas responsables del servicio, esto es Obras y Servicios Públicos, acerca de la prestación del servicio. Asimismo, no consta en la documentación mencionada, informe o dictamen alguno de Asesoría Letrada del municipio, acerca de la razonabilidad legal de la cuestión planteada.

Es cuanto se puede informar.

Villa Carlos Paz, 26 de agosto de 2013.

Lic. César Alejandro DIAZ
Auditor de Gestión

¹ Se sugiere que la Secretaría Legislativa del Concejo de Representantes reciba expedientes siempre foliados. O caso contrario, proceda a otorgar número de expediente del Concejo y al refoliado respectivo.

² Vgr. Convenios de redeterminación de precios, servicios adicionales solicitados a la contratista, etc.



CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Rumbo al Centenario 1913-2013

Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz